

RAD. 110013103004201700390

FL.500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **09 ENE. 2024**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

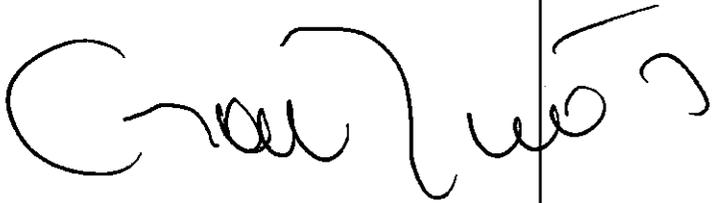
1.- Se niega la solicitud elevada por la apoderada AUTORIZADA de la actora toda vez que el proceso no se encuentra digitalizado por lo que deberá comparecer a la secretaria del despacho para revisar el proceso.

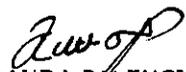
2.- Previo a aceptar la renuncia al poder otorgado por la demandante MARY LUZ BELTRAN VEGA, el apoderado allegue la comunicación enviada a la referida señora en tal sentido. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Cumplido lo anterior ingrese al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

| |
|---|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 Hoy La Sria. 22 ENE. 2024  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p> |
|---|

YRP.-